



San José, 14 de mayo de 1990.-

RESOLUCIÓN No 101/990.- La Junta Departamental de San José, aprobó en general por mayoría de presentes 27 votos en 30, y en particular por mayoría de presentes 26 votos en 28, el Proyecto de Decreto presentado por el Ejecutivo Departamental, sancionando el **Decreto N° 2.585** el que quedará redactado en los siguientes términos:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Artículo 1°).- Prorrógase hasta el 28 de mayo inclusive, el plazo para el pago al contado de adeudos tributarios departamentales en los términos establecidos por los Artículos 2° y 3° del Decreto N° 2.580.

Artículo 2°).- Para la determinación del monto a abonar, a los adeudos de tributos con más los recargos y multas si correspondieren, calculadas al 4/5/90, se le adicionará el importante resultante de la aplicación de un interés mensual del 6.5%, por los días corridos desde la fecha mencionada hasta el día del pago.

Artículo 3°).- Comuníquese, etcétera.

A sus efectos vuelva al Ejecutivo Departamental.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-

Heber I. Berto
Presidente

Julio C. Rebollo
Secretario General

M.P.M. 13/09/06